

Municipalidad Provincial de  
Barranca

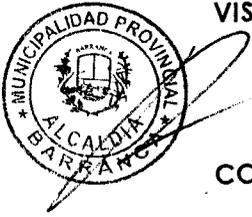
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

# DECRETO DE ALCALDIA

## Nº 011-2010-AL/MPB

BARRANCA, JULIO 13 DEL 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTO:** El Informe Nº 779-2010-SGP-MPB., de la Gerencia de Servicios, relacionado a la Aprobación de Cronograma para la Regularización y Formalización de la Adjudicación para la Conducción de Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo Ocupadas por Terceros.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Servicios Públicos, detalla que, la Comisión de Formalización de Puestos, Mesas y Tiendas del Mercado Modelo, designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0117-2010-AL/CPB, convocó a una reunión de trabajo el día 08 de Junio del presente, con la finalidad de evaluar el Proyecto de contrato de formalización para la conducción de tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo, la misma que fue aprobada por mayoría. En ese orden de ideas esta Comisión presenta el Cronograma para la presentación de dichos requisitos, que será del 14 al 30 de Julio del año en curso, y las personas que se les haya adjudicado deberán tramitar su Licencia de Funcionamiento hasta el 30 de Agosto del 2010.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2009-AL/CPB que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, se establece en su Tercer Artículo, los requisitos para participar en el Proceso de Adjudicación de Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo, siendo los siguientes: a) Solicitud de uso múltiple dirigido al Alcalde (gratuita); b) Copia del DNI del interesado; c) Informe Técnico del Administrador del Mercado, (de acuerdo a la ficha -modelo); d) Constancia de No Adeudo del puesto, tienda o mesa, otorgado por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; e) Presentación y entrega de la licencia actual de las tiendas, puesto y mesa (según corresponde); f) Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales ni penales. (según modelo).

Que, en el Artículo 10º de la citada norma municipal, se faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda determinar y establecer el cronograma y vencimiento del plazo, así como otras normas complementarias que fueran necesarias.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gov.pe



Municipalidad Provincial de

Barranca  
Que, contando el **Memorándum N° 0854-2010-GM/MLBB-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal y la opinión favorable del Asesor de Legal de la Municipalidad Provincial mediante **Informe Legal N° 1245-2010-OAJ/MPB**, para la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal N° 012-2009-AL/CPB.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Cronograma para el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación para la Conducción de las Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, el mismo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

DR. BOMEY ULLILEN VERA  
ALCALDE PROVINCIAL